



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 19 0 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDCC de fecha 06 de Julio del 2015, trató la propuesta de cambio de uso de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, mediante Expediente N° 16805-2015 la señora Patricia Becerra Esperilla con domicilio en la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Supermanzana 12, Sector XI, Mz A, Lote 17, Cerro Colorado, solicita apoyo para su conviviente Ricardo Cahuana Carbajal (39), al haber sufrido quemaduras de tercer grado, producto de un incendio ocurrido en su vivienda, el pasado 17 de mayo;

Que, mediante Informe Social N° 39-2015-SGMDS-GDS-MDCC e Informe N° 68-2015-SGMDCC de la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Social, el señor Ricardo Cahuana Carbajal, cuenta con quemaduras de tercer grado en casi toda la extensión de su cuerpo habiendo sido atendido en el Hospital Honorio Delgado mediante el SIS, que ha cubierto solo gastos de alimentación y curaciones, mas no de medicamentos y siendo urgente continuar con el tratamiento de recuperación de la víctima por 30 días más, requiere medicamentos valorizados en S/. 923.14 nuevos soles; monto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria que otorga la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 045-2015-MDECC-GPRR-SGPP;

Que, finalmente al haberse producido una situación de desastre, mediante Proveído N° 123-2015-ADC-GIDU-MDCC e Informe N° 047-2015-VLS-ADC-GIDU-MDCC el área de Defensa Civil considera que tal incidente se encuentra subsumido dentro del tipo de atenciones normadas; y luego de haber realizado la evaluación de daños producidos recomienda el apoyo con enseres que se encuentran en almacén de Defensa Civil como son 06 frazadas, dos ollas medianas, cuatro pocillos, 04 cubiertos y dieciséis calaminas galvanizadas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los informes que anteceden, y previo debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, corresponde aprobar el apoyo solicitado, debiéndose canalizar a través de la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo, quien deberá rendir cuenta del monto total con documentación sustentatoria y recabar la correspondiente acta firmada de aceptación de donación por el beneficiado, así como aprobar el otorgamiento de los enseres antes mencionados, con las formalidades que el caso requiera;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 06 de Julio del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con medicinas por el valor de S/. 923.14 nuevos soles, solicitado por Patricia Becerra Esperilla para su conviviente Ricardo Cahuana Carbajal (30), canalizado a través de la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo, quien deberá rendir cuenta del monto total con documentación sustentatoria y recabar acta firmada de aceptación de donación y demás documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de los enseres detallados en el Informe N° 047-2015-VLS-ADC-GIDU-MDCC del área de Defensa Civil, quien efectuará la entrega de los mismos, con las formalidades que el caso requiera.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la interesada, conforme al ordenamiento legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Oleaño Chávez Bernades
Secretaria General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

